



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

Magistrada: ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ

ESTADO ELECTRÓNICO

FECHA: 01 DE OCTUBRE DE 2021

Cons.	Radicación	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Descripción
1	760013105-016-2016-00538-01	ARLES BERMUDEZ LUNA	COLPENSIONES	30/09/2021	DECLARAR la nulidad del presente proceso desde el auto admisorio número 2690 del 19 de diciembre de 2016 de por falta de competencia. REMITIR el presente expediente a la Oficina de Reparto de los Juzgados Administrativos de esta ciudad e infórmese la decisión al Juzgado Dieciséis Laboral del Circuito de Cali.
2	760013105-017-2019-00320-01	MONICA ANDREA SALAZAR GUTIERREZ	FUNDACION CENTRO COLOMBIANO DE ESTUDIOS PROFESIONALES	30/09/2021	CONFIRMAR el auto número1479 del 18 de junio de 2021, proferido por el Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Cali, objeto de apelación.
3	760013105-017-2019-00119-01	JULIAN ALONSO MEDINA MENDEZ	COLPENSIONES Y OTRO	30/09/2021	Negar la solicitud de adición de la sentencia número 216 del 29 de julio de 2021, emitida por esta Corporación de acuerdo con las consideraciones vertidas en precedencia.
4	760013105-015-2019-00360-01	FELIPE JOSE TINOCO ZAPATA	COLPENSIONES Y OTRO	30/09/2021	Negar la solicitud de adición de la sentencia número 210 del 29 de julio de 2021, emitida por esta Corporación de acuerdo con las consideraciones vertidas en precedencia.

5	760013105-018-2019-00094-01	LUIS EDUARDO SGUERRA PAYAN	COLPENSIONES Y OTRO	30/09/2021	Negar la solicitud de adición de la sentencia número 236 del 12 de agosto de 2021, emitida por esta Corporación de acuerdo con las consideraciones vertidas en precedencia.
6	760013105-018-2019-00603-01	BEATRIZ EUGENIA QUINTERO CAMACHO	COLPENSIONES Y OTRO	30/09/2021	Negar la solicitud de adición de la sentencia número 234 del 12 de agosto de 2021, emitida por esta Corporación de acuerdo con las consideraciones vertidas en precedencia.

Firmado Por:

Jesus Antonio Balanta Gil

Secretario

Sala 106 Laboral

Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eddac2bb34567eb22eab33362b7ff2ea65b82bad4fff82379690d6448d1c402**

Documento generado en 30/09/2021 09:10:56 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>